



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
PATRIMONIALES IGUALES O INFERIORES A 8UIT**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600094 Gestión de Bienestar y Desarrollo de Personas	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga (MESA DE REUNIONES)	746452030001
	Código Siga (SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS)	746481870029
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mobiliario de oficina para reuniones (mesa y sillas) en la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad, dotar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de mobiliario adecuado que facilite la realización de reuniones de trabajo lideradas por el jefe de la oficina. Esta implementación permitirá desarrollar actividades de coordinación, planificación y toma de decisiones en un entorno funcional, cómodo y apropiado, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión interna y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa, en concordancia con las políticas y objetivos estratégicos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una mesa y sillas de reuniones adecuadas para la oficina de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de mejorar las condiciones de comodidad y funcionalidad durante las reuniones de trabajo que lidera el jefe de dicha unidad. Esta adquisición busca fortalecer la gestión interna, optimizar los espacios de coordinación institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.

III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben ser de acuerdo a la siguiente descripción:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
01	Mesa de Reuniones	UNIDAD	1

La Mesas de Reuniones deberán presentar las siguientes características mínimas:

- Tablero de melamina de 18mm (1.60M ANCHO X 1.00M FONDO X 75 CM ALTO)
- Color: Rovere (según Modelo)
- Estructura de tubo cuadrado de 2 x 2 Estructura de color plomo plata en acabado textura do de pintura electrostática
- Canto de 3mm mismo color del tablero de melamina.
- Reguladores para su fácil

**IMAGEN REFERENCIA**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desplazamiento

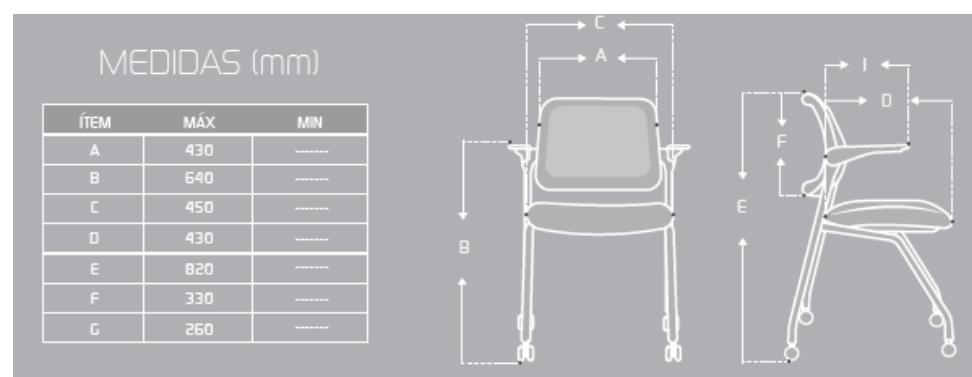
- Con caja de tomas que irá de acuerdo a la imagen de referencia.



Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
02	SILLAS	UNIDAD	8

Las Sillas deberán presentar las siguientes características mínimas:

- **Silla Espaldar:** Espaldar reclinable en malla negra.
- **Asiento:** Abatible en espuma laminada y tapizada en tela de poliéster.
- **Brazos:** Abatibles en polipropileno.
- **Base:** Metálica en color negro.
- **Ruedas:** Poliuretano de 50 mm.
- **Dimensiones:**



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- Persona Jurídica dedicada al rubro de la contratación
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: Será de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión – Recepcionado por almacén
- Comprobante de pago actualizado
- Carta del CCI
- Carta de Garantía

XII. GARANTÍAS

Garantía mínima de 06 meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de las presentes especificaciones técnicas.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se

calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0 . 10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado Por:

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXOS

MESA PARA OFICINA CON CAJA DE TOMAS



LA CAJA DE TOMAS IRA DE ACUERDO A LA IMAGEN DE REFERENCIA





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SILLAS DE OFICINA

